CONTRATO N° 74/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: **VANGUARDIA *de Eva Natalia Pereyra Acosta*.**

EN CONCEPTO DE: **"SERVICIO DE FUMIGACION - AD – REFERENDUM - ID N° 313.183"**

AÑO: 2016

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

CONTRATO Nº 74/16
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN - AD REFERÉNDUM"
ID: 313.183

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra el Señor **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** con Cédula de Identidad Nº 2206452, en carácter de carácter de Propietario de la firma **VANGUARDIA.**, con RUC Nº 2206452-4; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en la calle Emilio Castelar c/ Callejón N° 844, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **SERVICIO DE FUMIGACIÓN- AD REFERÉNDUM- ID N° 313.183**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. La presente contratación se refiere al **SERVICIO DE FUMIGACIÓN**, por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados.----------

CLÁSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de;
(f) Adendas

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. N° 3782

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 605-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

CLÁSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.183.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2016 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4149/16 de fecha 09 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						VANGUARDIA de Eva Pereyra	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	10.254	Unidad	190	1.948.260
2	72102103-001	Fumigación de local	ml	2.000	Unidad	12.000	24.000.000
3	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	7.239	Unidad	190	1.375.410
4	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	8.000	Unidad	190	1.520.000
5	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	21.469	Unidad	190	4.079.110
6	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	1.320	Unidad	190	250.800
7	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	10.000	Unidad	190	1.900.000
8	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	9.991	Unidad	190	1.898.328
9	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	5.138	Unidad	190	976.220
10	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	20.500	Unidad	190	3.895.000
11	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	25.100	Unidad	190	4.769.000
12	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	6.441	Unidad	190	1.223.790
13	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	30.000	Unidad	190	5.700.000
14	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	1.568	Unidad	190	297.920
15	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	1.400	Unidad	190	266.000
16	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	2.850	Unidad	190	541.500
17	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	130	Unidad	3.000	390.000
18	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	49.285	Unidad	190	9.364.150
19	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	374	Unidad	190	71.060

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

Lic. Ramón Maciel Roja...
Director General
SNPP

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

20	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	374	Unidad	190	71.060
21	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	374	Unidad	190	71.060
22	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	374	Unidad	190	71.060
23	72102103-001	Fumigación de local	mts 2	374	Unidad	190	71.060
							64.750.788

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de por un monto total de guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho **(₲64.750.788)**, para el Ejercicio Fiscal 2016. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

7.1 El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

7.2 Los pagos se efectuarán con fondos previstos en el Presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 240, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

7.3 El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.----------

7.4 La moneda de pago será en guaraníes.----------

7.5 De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.----------

7.6 Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.----------

Solicitud de Pago del Proveedor. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la entrega de los bienes efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota dirigida a la Gerencia Económica del SNPP,
2. Factura Legal (Original)
3. Nota de Remisión (Original)
4. Orden de Compra, emitida por la Contratante (Original)

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.***

8.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de: la Gerencia Económica del SNPP.-----

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Moisés López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 605-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

11.1 Si el oferente adjudicado o contratista no diera cumplimiento a la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,01%(cero coma cero uno por ciento) del valor del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la multa llegare a superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. N° 3.783

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

En fe de lo expuesto, **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
Cédula de Identidad Nº 2206452
VANGUARDIA
RUC Nº 2206452-4

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-280
Pagina Web: www.snpp.edu.py
E-mail: snpp@snpp.edu.py